

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 095-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J



Chachapoyas, 11 de junio de 2021.

VISTO:

El Expediente con registro Nº 2013-2021, sobre solicitud de licencia por enfermedad, presentado por la servidora TANIA GRABIELA HERNANDEZ QUIROZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobierno Regionales de la República del Perú;

Que el artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N° 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de julio del año 2018, en su artículo 57° establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones, literal b) Por incapacidad temporal, los primeros 20 días de incapacidad, la entidad continua obligada al pago de la remuneraciones o retribuciones. El Seguro Social de Salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses, diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad, con goce íntegro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda";

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal, a fin de atender la solicitud formulada por la servidora TANIA GRABIELA HERNANDEZ QUIROZ;

Que, estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 006-2021-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE; y contando con el visto bueno de Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER a favor de doña TANIA GRABIELA HERNANDEZ QUIROZ servidora nombrada del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, con el cargo de Enfermera I, Nivel Remunerativo 11, SIETE (07) días de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones; los cuales serán abonados a cuenta de EsSalud, detallado de la siguiente manera:

FECHAS	CERTIFICADO MÉDICO/ CITT ESSALUD	TOTAL DÍAS	A CARGO:
01/06/2021 al 07/06/2021	CITT N° A-206-00014425-21	07	EsSalud

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con Resolución Administrativa N° 080-2021-GRA-HRVFCH-RR.HH/J, de fecha 20 de mayo de 2021, se concedió a favor de la citada trabajadora TREINTA Y NUEVE (39) días de licencia por enfermedad, los que sumandos al presente acto administrativo hacen un total de CUARENTA Y SEIS (46) días de licencia por enfermedad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ASTROPIA JUNIDICA PEG. AMATOR

DEFATIMA

EG. AMAZ



DISTRIBUCION:
DE
DA
OAJ
RR.PP

REMUNERACIONES
CONTROL Y ASISTENCIA
BIENESTAR SOCIAL DE PERSONA
LEGAJO
SYP
INTERESADO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA: GNACHAPOY

> CLAUDIA M. TUESTA BONIFAZ CALL Nº 7908 FFE DE RECURSOS HUMANOS